

**MARIA ISABEL CHOCONTÁ UMBARILA** jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 151330 del 05/09/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Orden de compra No.:</b>	151330	<b>Fecha de suscripción:</b>	5/09/2025
<b>Objeto:</b>	Adquisición y mantenimiento de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de Emergencia de conformidad al Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.		
<b>Contratista:</b>	<b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPLESEG S.A.S</b>		
<b>NIT o CC contratista</b>	890.921.246		
<b>Valor del contrato:</b>	\$ 374.974.409,43	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2025</b>	\$ 374.974.409,43
		<b>Vigencia futura</b>	N/A
		<b>Vigencia futura</b>	N/A
		<b>Vigencia futura</b>	N/A
<b>Adición valor:</b>	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
<b>Reducción valor:</b>	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$ 374.974.409,43
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	27025 por \$ 865.000.000 del 26 de febrero de 2025	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	273025 por \$ 374.974.409,43 del 09 de septiembre de 2025
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025	<b>Fecha de acta inicio:</b>	24/09/2025
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/12/2025
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	80987 Anexo 0 de 05/09/2025	<b>Aseguradora:</b>	Seguros Chubb Seguros Colombia S. A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	09/09/2025	<b>NIT aseguradora:</b>	860.026.518-6
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	N/A	<b>Aseguradora:</b>	N/A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	NA	<b>NIT aseguradora:</b>	NA
<b>Otras modificaciones:</b>	N/A		
<b>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo</b>	Mediante oficio No. 100151189-13924-2025 del 19 de septiembre de 2025, la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a:		

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<b>a la supervisión y periodos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MARIA ISABEL CHOCONTÁ UMBARILA Jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales (A).</li> </ul> <p>Mediante oficio No. 100151189- 13922 del 19 de septiembre de 2025, la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• JUAN JOSE VEGA MARTINEZ Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.</li> <li>• LILIANA LUGO OVALLE Jefe de GIT. Talento Humano Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.</li> <li>• JOSE LIBARDO CASTILLO OSPINA Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Arauca.</li> <li>• LILIANA GOMEZ LOPEZ Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Aduanas de Cali.</li> <li>• JAVIER TRESPALACIOS GURUCEAGA Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena.</li> <li>• NEBARDO MELO MANCILLA Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos de Barrancabermeja.</li> <li>• YUMEY LOPEZ DAZA Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla</li> <li>• ALICIA GOMEZ RODRIGUEZ Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá</li> <li>• NESLY LEAL SAA Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Impuestos de Cali</li> <li>• CARMEN ELENA CHAMORRO MORALES Jefe de GIT. Talento Humano Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta</li> <li>• FERNANDO GIRALDO FLOREZ Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Impuestos de Medellín</li> <li>• JORGE LUIS ALMANZA LYONS Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia</li> <li>• YOLANDA PRADA GOMEZ Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga</li> <li>• WILSON MONTANO PAZ Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura</li> <li>• HERNANDO VASQUEZ VILLARRUEL Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia</li> <li>• CESAR AUGUSTO MEDINA JIMENEZ Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot</li> <li>• MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué</li> <li>• OSWALDO GAVIRIA BOLANOS Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales</li> </ul>
------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARIEL PARRA HURTADO Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia</li> <li>• YIDELMA ISABEL IGUARAN TROMP Dirección Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao</li> <li>• BENJAMIN SEGUNDO ALVAREZ BULA Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales</li> <li>• ETELBERTO SEGUNDO CEPEDA DIAZ Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería</li> <li>• GLORIA JANET GARCIA CAVIEDES Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva</li> <li>• JESUS DAVID SANABRIA ARDILA Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona</li> <li>• CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto</li> <li>• BLANCA LILIANA MEJIA ESCOBAR Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira</li> <li>• JAVIER CORTES GUZMAN Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira</li> <li>• JOSE GIOVANNI DAZA Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán</li> <li>• LINDOR EMILIO PALACIOS LLOREDA Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó</li> <li>• KATYA CECILIA HUMANEZ PETRO Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha</li> <li>• HECTOR ORLANDO LEAL REY Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare</li> <li>• CEDRID ANTONIO RICAURTE TRESPALACIO Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés</li> <li>• DIANA PATRICIA SILVARA RODRIGUEZ Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta</li> <li>• YESSID ALFREDO BERRIO MARTINEZ Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo</li> <li>• ANA LUCIA GARCIA GALLO Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso</li> <li>• GILBERTO JESUS CALAO GONZALEZ Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá</li> <li>• JAVIER MANUEL MARTIN GARZON Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco</li> <li>• FLOR ESTHER CANAS ROMERO Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja</li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LINO MARTINEZ CUESTA Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá JOSE</li> <li>• ALBERTO DITA MAESTRE Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar</li> <li>• MADELEINE MANCHOLA BARACALDO Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio</li> <li>• MARTHA LUCIA CARDONA CORTEZ Director Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal</li> <li>• JORGE EULIDES MORENO MURILLO Director Seccional Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís</li> <li>• JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA Director Seccional Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Inírida</li> <li>• ANDRES FELIPE BELLO CURCIO Director Seccional Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño</li> <li>• ANA MARIA VESGA HURTADO Director Seccional Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá</li> </ul> <p>Mediante oficio No. 100186430- 454 del 23 de septiembre de 2025, la supervisora del contrato designó la función de apoyo a la supervisión a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• José Esteban Babativa Sombrerero Analista II de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.</li> </ul>
--	--

**2. Estado de las garantías**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia
80987 Anexo 0	Chubb Seguros Colombia S. A	Cumplimiento	10% \$37.497.440,94	Del 05/09/2025 al 30/06/2026
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% \$37.497.440,94	Del 05/09/2025 al 30/06/2026

## 3. Estado financiero del contrato:

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>6</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CFM 8592	2/01/2026	\$374,974,409,44	aceptada	17827926	2026- 01-28	\$ 300.784.316,70	\$ 74.190.092,73
NC CNM - 493	5/01/2026	\$ - 0.01	aceptada	17802926	2026- 01-28	\$ 74.190.092,73	\$ 0
<b>Valor total facturado<sup>7</sup>:</b>		\$374,974,409,43			<b>Totales:</b>	\$374,974,409,43	\$0

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en TVEC.

**Nota 2:** Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$374,974,409,43
Valor total ejecutado:	\$374,974,409,43
Valor total facturado:	\$374,974,409,43
Valor total pagado:	\$374,974,409,43
<b>Valor pendiente de pago al contratista:</b>	0
<b>Saldo a favor de la DIAN:</b>	0

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

**4. Información sobre cumplimiento del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Cronograma de actividades	Cronograma de entrega de los elementos	Cronograma de entrega de los elementos	100%
2	Recolección de Extintores	Recolección de extintores en 122 centros de trabajo a nivel nacional. Para recarga y Pruebas Hidrostáticas	Se realizó la recolección total de los extintores relacionados en el Anexo Técnico, en cada uno de los centros de trabajo intervenidos, dando cumplimiento integral a las obligaciones contractuales establecidas. La ejecución de esta actividad se desarrolló conforme al cronograma pactado, garantizando la cobertura de la totalidad de los puntos definidos en el contrato.	100%
3	Entrega de Extintores Recargados y Certificados	Entrega de los extintores recargados y sometidos a pruebas hidrostáticas, que cumplieron con los requisitos técnicos establecidos, en los centros de trabajo a nivel nacional.	Se realizó la entrega total de los extintores recargados y certificados, que cumplieron satisfactoriamente con las pruebas hidrostáticas y los estándares técnicos exigidos, en cada uno de los centros de trabajo relacionados en el Anexo Técnico, garantizando su operatividad y disponibilidad para la atención de emergencias. La ejecución de esta actividad se desarrolló conforme al cronograma pactado y a las condiciones contractuales.	100%

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

N/A

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 24 de septiembre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- El 24 de septiembre de 2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 24 de septiembre de 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- El 30 de septiembre se hizo reunión virtual con las seccionales para definir la logística y ejecución de la orden de compra, al finalizar las actividades de recolección, se realiza contacto con cada seccional con el fin de verificar novedades operativas, confirmar cantidades entregadas y consolidar información para el control y seguimiento del proceso.
- El 16 de octubre se llevó a cabo una reunión con la señora Diana Muñeton, representante de Impleseg, con el fin de coordinar y establecer un canal de comunicación más ágil y eficaz para la atención de novedades, permitiendo brindar soluciones oportunas y evitar afectaciones en la logística y continuidad del proceso.
- Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 se realizó seguimiento permanente y control estricto al cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, verificando su ejecución en las condiciones de modo, tiempo, lugar, plazo y presupuesto establecidos.
- En el mismo periodo, se suministró de manera oportuna la información requerida por el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
- Se verificó que las obligaciones contractuales se ejecutaran dentro de los plazos y recursos presupuestales previstos.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las actividades a su cargo conforme a las fechas establecidas.
- Como parte del seguimiento realizado en el mes de noviembre de 2025, se llevaron a cabo las siguientes reuniones con el contratista:
  - 12 de noviembre de 2025: revisión del avance en la ejecución de la orden de compra y definición de compromisos frente a las novedades presentadas.
  - 20 de noviembre de 2025: evaluación de avances y seguimiento a los compromisos adquiridos, en atención a la persistencia de las situaciones identificadas en la sesión anterior.
- Se realizó contacto permanente con los supervisores locales y responsables designados en las seccionales, con el fin de coordinar y gestionar la firma del certificado de recibido a satisfacción, como soporte del cumplimiento contractual.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

#### 7. Llamadas de atención al contratista:

El 12 y 20 de noviembre de 2025 en atención a las novedades presentadas y reiteradas durante el desarrollo de la orden de compra, las mismas quedaron plasmadas en las evidencias de reunión de las fechas mencionadas.

#### 8. Actas suscritas con el contratista:

- El acta de inicio fue suscrita el 24 de septiembre de 2025 entre el contratista y el supervisor del contrato, dando inicio oficial a la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Evidencias de reunión del 12 y 20 de noviembre de 2025 cuyo objeto fue revisar el avance en la ejecución de la orden de compra, así como establecer los compromisos necesarios frente a las novedades presentadas y reiteradas durante el desarrollo de este.

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista presentó certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales del 02 de enero de 2026 expedida por **EDER FRANCISCO MONTES BELLO**, en su calidad de revisor fiscal, así como planillas de pagos correspondientes, documentos en los cuales consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales durante la vigencia del contrato.

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

N/A

**11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:**

Durante la ejecución NO se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

**12. Verificación de incentivos:**

N/A

**13. Cumplimiento obligaciones ambientales**

N/A

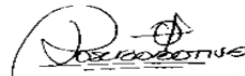
**14. Observaciones**

N/A

En constancia, se firma en Bogotá a los 4 días del mes de marzo de 2026.



**SUPERVISOR**  
MARÍA ISABEL CHOCONTÁ UMBARILA  
Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales  
Subdirección de Desarrollo del Talento Humano



**APOYO A LA SUPERVISIÓN**  
JOSÉ ESTEBAN BABATIVA SOMBRERERO  
Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales  
Designado mediante oficio N° 100186430-454 del 23 de  
septiembre de 2025.